
Propaganda Comercial - Balnearios

RESOLUCION N° 15821

SANCIONADA: 30.10.1964

PRROMULGADA: 11.11.1964

ARTICULO 1º.- Queda terminantemente prohibido en el Balneario Municipal y Playa Los Sauces, hacer propaganda comercial por medio de altavoces.-

ARTICULO 2º.- Los kioscos u otros negocios que se instalen, podrán irradiar programas musicales, sin propaganda comercial en el ámbito que les sea asignado, con el volumen que establece la ordenanza N° 9430 (Ruidos Molestos).-